

RAD. 259/2022 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 10 de octubre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta los documentos allegados por las partes, remítanse por secretaría al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SANTANDER dichos documentos con la debida cadena de custodia, así:

1. Los originales de las tres (03) letras de cambio suscritas por el causante ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ (q.e.p.d.) del 18 de enero de 2021, ejecutadas en el presente proceso (02 folios).
2. Copia de la consignación realizada en el banco BBVA por la parte demandada a la cuenta el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES por el valor de \$1.475.938 del día 25 de septiembre de 2023 (01 folio).
3. El material extraproceso aportado por la parte demandada con las firmas originales (53 folios).

Envíese el oficio correspondiente junto con los anexos señalados, por secretaría al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SANTANDER, reiterándose que debe realizarse un análisis pericial de los **ORIGINALES** de las tres (03) letras de cambio suscritas por el causante ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ (q.e.p.d.) el día 18 de enero de 2021 y mediante informe dirigido a este despacho, indicar si las firmas plasmadas en las señaladas letras de cambio, corresponden efectivamente a firmas del causante ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.132.130..

El informe deberá presentarse por escrito y con no menos de 10 días de anticipación a la fecha ya señalada para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibidem, esto es, el **VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fef69c33f9cdd4e32b50d66454bb72a063b41a37d4465386a22d17772c48b103**

Documento generado en 11/10/2023 07:30:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>